



Resolución Ministerial N° 0065 -2008-ED

Lima, 30 ENE. 2008

Visto el Memorando N°s 064-2008-DESP-DIGESUTP de la Dirección de Educación Superior Pedagógica y los Informes N°s 026 y 029-2007-ME/SPE-UP de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29035, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar transferencias financieras a favor de los gobiernos regionales, para el pago por única vez de una asignación económica excepcional a los docentes que en el Programa Nacional de Capacitación Permanente logren el nivel de suficiente o destacado, las que serán aprobadas por resolución del Titular del Pliego;

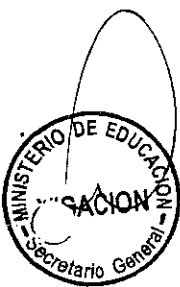
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0480-2007-ED, se autorizó una transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales para el pago exclusivo de la Asignación Económica Excepcional de los docentes que lograron el nivel de suficiente o destacado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, no obstante, existe un saldo restante por transferir a favor de los docentes beneficiarios de la citada asignación económica, siendo necesario efectuar una transferencia financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 150,400.00) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con la Ley N° 29035, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'150,400.00) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, los que serán destinados exclusivamente para el



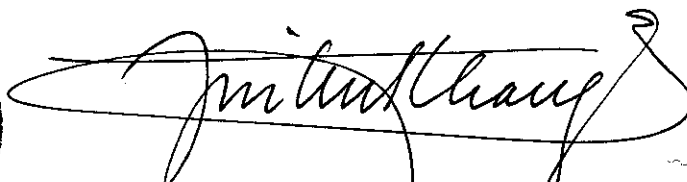
financiamiento de la asignación económica excepcional de los docentes que han logrado el nivel de suficiente o destacado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente.

Artículo 3º.- El responsable de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, velarán por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

